



INSTITUTO SUPERIOR PARA LA DEFENSA
“GENERAL JUAN PABLO DUARTE Y DÍEZ”
(INSUDE)

Desarrollando las Capacidades Militares y Civiles de la Defensa Nacional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA:

RESOLUCIÓN No. 001-2021

CONSIDERANDO: Que normar las Tecnologías de la información y comunicación en el Estado Dominicano, representa uno de los pilares en la consecución de los objetivos del Plan Estratégico del Gobierno Central.

CONSIDERANDO: Que la implementación y cumplimiento de las NORTIC es un deber del Instituto Superior para la Defensa “General Juan Pablo Duarte y Díez” (INSUDE).

CONSIDERANDO: Las recomendaciones hechas por las Oficinas Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC); para la creación de un Comité Administrador de los Medios Web a la Rectoría del Instituto Superior para la Defensa

CONSIDERANDO: Que en fecha 29 de agosto de 2019, la Rectoría del Instituto Superior para la Defensa “General Juan Pablo Duarte y Díez” (INSUDE), emitió la Resolución Administrativa No.001-2019, que crea el Comité Administrador de los Medios Web de la citada institución, en su Artículo I, señalando en los literales de la (a), a la (f), los funcionarios que lo integran, con sus respectivos nombres y funciones.

CONSIDERANDO: Que al citar los nombres de los integrantes del Comité, genera la obsolescencia del documento debido a que una vez el funcionario designado es sustituido, el documento queda desactualizado. En ese sentido lo más apropiado es que en la conformación del Comité Administrador de los Medios Web del INSUDE, se señale cuales funcionarios lo integran, sin mencionar los nombres, garantizando que los cambios de funcionarios no afecte la integridad del documento.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 46 de la Ley 107-13, establece que los órganos administrativos podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria a la igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico

CONSIDERANDO: Que el **Párrafo I.** expresa que también podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en los actos, de oficio o a instancia de los interesados, dejando constancia escrita de las rectificaciones efectuadas.

Visto: El Artículo 205 de la Ley 139-13 Orgánica de las Fuerzas Armadas del 13 de septiembre del año 2013, que instituye al INSUDE, como dependencia del ministerio de Defensa.





INSTITUTO SUPERIOR PARA LA DEFENSA
“GENERAL JUAN PABLO DUARTE Y DÍEZ”
(INSUDE)

Desarrollando las Capacidades Militares y Civiles de la Defensa Nacional

Vista: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, en su Artículo 46, párrafo 1ro.

Visto: El Memorándum No. 28657 del señor Ministro de Defensa, de fecha 27 de agosto del año 2020, de designación del General de Brigada **FRANCISCO ANTONIO OVALLE PICHARDO ERD**, como Rector del INSUDE.

Vista: La norma de Publicación de Datos abiertos del Gobierno Dominicano, NORTIC A3:2014, de fecha 20 de febrero del año 2014.

Vista: La Norma sobre el Desarrollo y Gestión de Software en el Estado Dominicano, NORTIC A6:2016, de fecha 15 de abril del 2016.

Vista: La Norma para la Creación y Administración de Portales Web del Estado Dominicano, NORTIC A2: 2016, de fecha 29 de julio del 2016.

Vista: La Resolución Administrativa No.001-2019, de fecha 29 de agosto 2019, sobre Medios Web del INSUDE.

POR TANTO: El General de Brigada **FRANCISCO ANTONIO OVALLE PICHARDO ERD**, en su calidad de Rector del INSUDE y en uso de sus atribuciones administrativas.

RESUELVE

Artículo Primero: Modificar la Resolución Administrativa No.001-2019, de fecha 29 de agosto 2019, que crea el Comité Administrador de los Medios Web del Instituto Superior para la Defensa “General Juan Pablo Duarte y Díez” (INSUDE), en su conjunto, con el fin de adecuarla a las necesidades operativas institucionales y acorde con los requerimientos de la NORTIC:

Artículo Segundo: El Comité Administrador de los Medios Web del Instituto Superior para la Defensa “General Juan Pablo Duarte y Díez” (INSUDE), en lo adelante está integrado de la siguiente manera:

- a. Vicerrector/a Administrativo (Presidente del Comité),
- b. Vicerrector/a Académico,
- c. Vicerrector/a de Investigación, Extensión y Educación Continua,
- d. Director/a de Contabilidad y Finanzas del INSUDE.
- e. Director/a de Comunicaciones y Relaciones Públicas del INSUDE.
- f. Director/a de Planificación del INSUDE.
- g. Subdirector/a del Departamento de Tecnología de la Información del INSUDE.
- h. Subdirector/a Jurídico/a
- i. Encargado (a) Departamento de Relaciones Interinstitucionales
- j. Representante de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.





**INSTITUTO SUPERIOR PARA LA DEFENSA
“GENERAL JUAN PABLO DUARTE Y DÍEZ”
(INSUDE)**

Desarrollando las Capacidades Militares y Civiles de la Defensa Nacional

Párrafo 5: Responsabilidades del Director/a de Planificación:

- a) Plan Estratégico Institucional,
- b) Plan Operativo Anual (POA),
- c) Memoria Institucional
- d) Estadísticas Institucionales.

Párrafo 6: De las responsabilidades específicas del Director/a de Comunicaciones y Relaciones Públicas del INSUDE.

- a) Actuar como coordinador del CAMWEB INSUDE y enlace principal con la Rectoría.
- b) Convocar a los integrantes del Comité, para reuniones no pautadas y en interés de las obligaciones del mismo.
- c) Designar funciones o responsabilidades a lo interno del Comité para el logro de los objetivos trazados en la planificación.
- d) Supervisar el avance y logro de los objetivos planificados.
- e) Gestionar las solicitudes realizadas por el comité a la Rectoría y dar seguimiento a los requerimientos de esta última con relación a la planificación.
- f) Diseñar y consensuar con el Director Técnico, la diagramación y visualización gráfica de los medios web de la institución.
- g) Mantener el portal institucional, su versión móvil y los medios sociales actualizados.
- h) Publicaciones oficiales.

Párrafo 7: De las responsabilidades específicas del Subdirector/a del Departamento de Tecnología de la Información del INSUDE.

- a) Brindar el apoyo técnico ante las implementaciones de estándares NORTIC que se realicen y necesidades de soluciones tecnológicas que surjan con la finalidad de la mejoría de los mismos y la preservación de las certificaciones.
- b) Responsable de subir al Portal de Transparencia, las informaciones suministradas por las demás áreas.

Párrafo 8: De las responsabilidades específicas del Subdirector/a Jurídico:

- a) Asegurarse de que cualquier documento o actividad que el organismo realice, producto de la implementación de un estándar NORTIC, tales como acuerdos, convenios, resoluciones o publicación de información con características legales, se encuentre alineado a los establecimientos de ley.
- b) Mantener informados a los miembros del CAMWEB, sobre las nuevas Leyes, Decretos y Reglamentos relacionadas con las NORTIC.





INSTITUTO SUPERIOR PARA LA DEFENSA
“GENERAL JUAN PABLO DUARTE Y DÍEZ”
(INSUDE)

Desarrollando las Capacidades Militares y Civiles de la Defensa Nacional

Artículo Tercero: El comité Administrador de los Medios Web del Instituto Superior para la Defensa “General Juan Pablo Duarte y Díez” (INSUDE), es presidido por el Vicerrector Administrativo y en su ausencia por el Vicerrector/a más antiguo del INSUDE, asistido por el Subdirector Jurídico del INSUDE, quien fungirá como secretario. Todos los miembros del comité tienen voz y voto en las decisiones tomadas por el mismo.

Artículo Cuarto: El Comité Administrador de los Medios Web del Instituto Superior para la Defensa “General Juan Pablo Duarte y Díez” (INSUDE) se reunirá dos veces al mes (segunda semana y última semana), en el salón de reuniones de la Biblioteca Central del INSUDE, Dr. José Hazim Azar, a las 0900 horas. Se reunirá además atendiendo a convocatoria de su Presidente, en cualquier hora, lugar y día cuando se estime procedente.

Artículo Quinto: El Presidente constituirá la mesa directiva conjuntamente con el Subdirector/a Jurídico/a quien fungirá como Secretario/a, asistidos en los aspectos técnicos por el Encargado de Cómputos.

Artículo Sexto: Las atribuciones específicas del Comité Administrador de los medios Web del INSUDE, son los siguientes:

- a) Emitir informes a la Dirección General de la OPTIC, para informar sobre el estatus del organismo de cara a las certificaciones NORTIC, como son las certificaciones obtenidas, vencidas o a vencer, nivel de avance en implementaciones de estándares NORTIC, requerimientos o necesidades para implementación y otros elementos que se consideren de importancia por la máxima autoridad.
- b) Diseñar, consensuar y aprobar un plan para la implementación de todos los estándares NORTIC.
- c) Designar con anuencia de la Rectoría, las responsabilidades que sean necesarias para el logro de las metas trazadas en la planificación para la implementación de los estándares NORTIC.
- d) Realizar revisiones mensuales para examinar el avance sobre la planificación y realizar los ajustes correspondientes para asegurar el logro de las metas.
- e) Monitorear el estado de las certificaciones obtenidas y asegurar el correcto cumplimiento de los estándares certificados.
- f) Gestionar las informaciones publicadas en el portar institucional y de transparencia del organismo, según lo establecido en la NORTIC A2:2016 y la Ley 200-04, sobre el libre acceso a la información pública.
- g) Velar por que se libere información pública en formatos reutilizables en el portal de datos.gov.do, según lo establecido en la NORTIC A3: 2014.
- h) Asegurarse de que el manejo de los medios sociales del organismo se esté llevando de acuerdo al Plan de Medios Sociales y que se estén realizando las publicaciones solicitadas o planificadas.
- i) Velar porque se publique los códigos fuente de software desarrollado internamente en el Repositorio de Software del Estado Dominicano, en cumplimiento a lo establecido en la NORTIC A6:2016.





INSTITUTO SUPERIOR PARA LA DEFENSA
“GENERAL JUAN PABLO DUARTE Y DÍEZ”
(INSUDE)

Desarrollando las Capacidades Militares y Civiles de la Defensa Nacional

- j) Concientizar al personal sobre la importancia de la implementación de los estándares NORTIC.

Artículo Séptimo: Responsabilidades individuales de cada miembro del Comité:

Párrafo 1: Responsabilidades del Vicerrector/a Administrativa:

- Estructura orgánica de la institución.
- Declaraciones juradas de bienes.
- Recursos Humanos (Nómina de Empleados, vacantes).
- Información básica sobre servicios al público.
- Gestión de datos abiertos (Portal de Datos Abiertos)
- Detalles Gestión de Datos (Registro y Actividad, Eficiencia y Respuesta, Atención a conflictos).

Párrafo 2: Responsabilidades del Vicerrector/a Académica:

- Supervisar y verificar que las informaciones de su área de responsabilidad que ameriten publicación sean suministradas a tiempo a tecnología.
- Verificar que las informaciones a ser publicadas estén debidamente actualizadas y bien redactadas.
- Asegurarse de que no afecten a terceros.

Párrafo 3: Responsabilidades del Vicerrector/a de Investigación, Extensión y Educación Continua:

- Responsable de verificar que la Revista Científica sea publicada en el portal y que la misma cumpla con los Estándares correspondiente.
- Publicación de los compendios, previa verificación de los mismos.

Párrafo 4: Responsabilidades del Director/a Financiero:

- Sobre compras y contrataciones públicas** (como registrarse como proveedor del Estado, Plan anual de compras y contrataciones, licitación pública nacional e internacional, licitación restringida, sorteo de obras, comparación de precios, compras menores, compras por debajo del umbral, casos de seguridad y emergencia nacional, casos de urgencias, estado de cuentas de suplidores, otros casos de excepción).
- Proyectos y Programas** (descripción de los programas y proyectos, informe de seguimiento a los programas y proyectos, calendarios de ejecución de programas y proyectos, informe de presupuesto de programas y proyectos).
- Sobre Finanzas:** (presupuesto aprobado del año, ejecución del presupuesto, balance general, relación de ingresos y egresos, informe de auditoría, relación de activos fijos de la institución, relación de inventario en almacén).





INSTITUTO SUPERIOR PARA LA DEFENSA
“GENERAL JUAN PABLO DUARTE Y DÍEZ”
(INSUDE)

Desarrollando las Capacidades Militares y Civiles de la Defensa Nacional

Párrafo 9: De las responsabilidades específicas del Departamento de Relaciones Interinstitucionales:

- a) Verificar que las publicaciones inherentes a su área sean suministradas a tiempo y que las mismas estén correctas.

Párrafo 10: De las responsabilidades específicas del Representante ante la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

- a) Realizar las Gestiones necesarias para localizar a los responsables de suministrar las informaciones que vayan a ser publicadas.
- b) Dar respuesta a las solicitudes que se realicen a través de los portales
- c) Informar a la Rectoría sobre las calificaciones mensuales que recibe la institución.
- d) Mantener la revisión mensual del Portal 311. Sobre quejas, reclamaciones, sugerencias y denuncias. (Enlace funcionando y registro activo, estadísticas trimestrales).

Artículo Octavo: Las funciones y responsabilidades atribuidas a los miembros de la CAMWEB INSUDE, en la presente resolución se adicionan a las de sus cargos.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

FRANCISCO ANTONIO OVALLE PICHARDO
General de Brigada ERD.
Rector.

